

Dec. No. 29-04 que deroga el Decreto No. 1084-03, de fecha 26 de noviembre de 2003.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 29-04

CONSIDERANDO: Que algunas de las funciones conferidas a la Dirección Nacional de Seguridad Financiera se encuentran asignadas por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre del 2002, a la Administración Monetaria.

CONSIDERANDO: Que las demás funciones contempladas en el Decreto No. 1084-03, de fecha 26 de noviembre del 2003, que no se encuentran atribuidas en la Ley Monetaria y Financiera, No. 183-02, de fecha 21 de noviembre del 2002, reposan en iniciativas legislativas que están siendo conocidas en los actuales momentos en el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que por las razones preindicadas carece de objeto tener vigente el contenido del Decreto No. 1084-03, así como la Comisión Ad-Hoc creada para el seguimiento de las operaciones cambiarias.

VISTA la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre del 2002.

VISTO el Decreto No. 1084-03, de fecha 26 de noviembre del 2003.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 1084-03, de fecha 26 de noviembre del 2003, y se deja sin efecto las funciones de la referida Comisión.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA